

leyes de la man Comunidad se obligaron a todo q. el dho Juan
 fernz Jurado, y ofreado tiene, y p. que así lo cumplian, y a
 brar por firme, obligaron sus personas, y bienes habidos, y por
 haver, daron poder a las Justoz. y Justez de Bullas. q. Compe
 tentes sean p. que les apremien al cumplim. de lo q. dho es
 Como por sentenz. pasada enca Jurada de nunciacion las
 leyes, fueras, y dias de su favor, y la q. dho es de ella, y así
 las roraron y firmaron siendo testig. Domingo
 Lorenzo Pasavillo Juan Cornejo y J. Josef
 Sanchez vez desta ditta atodo, los quales yo
 el ess. doy fe conozco =

Juan fernandez Cruz Partholome
 fernz Cruz

Martin Manuel
 fernz Lorenz

En Cehem en el dho dia, mes, y año, yo el ess. no notifique el
 nombram. echo en la elec. anter. a Ventura Puerta vez. de
 esta dilla, en su persona, q. Entendido dho acepta y Jura dho
 nombram. y a cumplir con su obligar, no firmo q. dho
 no aver, de que doy fe =

Lorenz

En la dilla de Cehem a tres de Enero de mill seten.
 y setenta, yo el ess. no notifique lo nombram. de Mayor
 como de la Iglesia Parroquial, y Hermana de Nra
 Señora a J. An. Abel, y ad. Ramon de Moya, en sus
 personas, los q. Entendidos aceptaron, y juraron
 dho nombram. y se obligaron a cumplir bien, y
 fiel. con la adm. y encargo de dho Iglesia, y Her
 mita de la Peña sus rentas, y limosnas, las q. de cada

